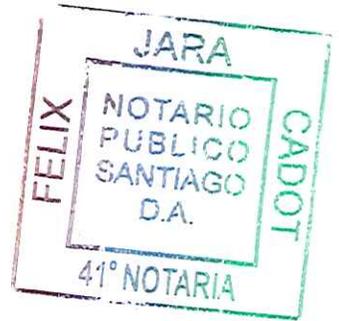


FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl



Urbsansebastian1
AAC
549.738

Rep.N° 2.727-2.013.-

SUBORDINACIÓN DE DEUDAS

UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN Y OTRAS

Y

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, el día veinticinco de Enero del año dos mil trece, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público, titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, Santiago, comparecen: a) **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN**, Rol Unico Tributario número setenta y un millones seiscientos treinta y un mil novecientos guión ocho, en adelante también "la Deudora", representada por don **LUIS ADOLFO CORDERO BARRERA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos nueve mil quinientos veintidós guión dos, y por don **ALEJANDRO PEREZ RODRIGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento sesenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve guión dos, todos domiciliados en calle Bellavista número siete, comuna de Recoleta; b) **INVERSIONES LAGUNA BLANCA DOS S.A.**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones seiscientos veinticuatro mil trescientos ochenta guión cero, representada por

don **LUIS ADOLFO CORDERO BARRERA** y por don **ALEJANDRO PEREZ RODRIGUEZ**, ambos ya individualizados, todos domiciliados en calle Bellavista número siete, comuna de Recoleta; c) **INVERSIONES TANGENTE S.A.**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones cinco mil treinta y dos guión seis, representada por doña **PILAR ZABALA MERUANE**, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cinco guión K, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco número cinco mil ciento setenta y siete, oficina mil cuatrocientos uno, comuna de Las Condes; y d) **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, empresa autónoma del Estado, en adelante también "el Banco", representado por don **PEDRO ALEJANDRO GONZALEZ PEÑA**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones seiscientos cinco mil ochocientos trece guión ocho, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil ciento once, comuna y ciudad de Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen: **PRIMERO:** El Banco del Estado de Chile ha aprobado otorgar un financiamiento a UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN hasta por el equivalente en pesos a trescientas mil Unidades de Fomento, a un plazo de cinco años, pagadero mediante cuotas semestrales que devengará una tasa de interés equivalente a la TAB de ciento ochenta días más cero coma nueve puntos porcentuales anuales y que se podrá desembolsar

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl



mediante uno o más giros, que se documentarán mediante pagarés.

El crédito antes descrito, en adelante "el Financiamiento", será avalado por INVERSIONES LAGUNA BLANCA DOS S.A. y quedó sujeto a diversos requisitos, entre los cuales se encuentra la suscripción de este convenio de subordinación de deudas.-

SEGUNDO: UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN adeuda a esta fecha a INVERSIONES TANGENTE S.A. la cantidad de doscientas veinticuatro mil ochocientas veinticinco coma setenta y seis Unidades de Fomento. Esta deuda se encuentra documentada en el contrato de compraventa de acciones celebrado entre ambas sociedades mediante instrumento privado de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, no devenga intereses y debe pagarse mediante cuotas mensuales de tres mil ciento sesenta y seis coma cincuenta y seis Unidades de Fomento cada una.- **TERCERO:** Por su parte, INVERSIONES LAGUNA BLANCA DOS S.A. adeuda a esta fecha a INVERSIONES TANGENTE S.A. la cantidad de setenta y un mil seiscientos noventa y nueve coma ocho mil novecientos noventa y seis Unidades de Fomento. Esta deuda se encuentra documentada en el contrato de compraventa de acciones celebrado entre ambas sociedades mediante instrumento privado de fecha veintiuno de enero de dos mil once, modificado por instrumento privado de fecha quince de diciembre de dos mil once, no devenga intereses y debe pagarse mediante cuotas mensuales de mil nueve coma ochenta y seis Unidades de Fomento cada una.- **CUARTO:** Por el presente instrumento, UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN, INVERSIONES

LAGUNA BLANCA DOS S.A., INVERSIONES TANGENTE S.A. y el Banco acuerdan subordinar, conforme a lo dispuesto en el artículo número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve del Código Civil, las deudas individualizadas en las cláusulas Segunda y Tercera precedentes, a las obligaciones que contraiga la Deudora para con el Banco con motivo del Financiamiento. En virtud de esta subordinación, mientras no se pague totalmente el Financiamiento, INVERSIONES TANGENTE S.A. estará sujeta a las siguientes restricciones: **Uno)** Sólo podrán pagarse o prepagarse las cuotas de las deudas referidas en las cláusulas Segunda y Tercera que tengan vencimiento entre la fecha de esta escritura y junio de dos mil catorce. Las cuotas de dichas obligaciones con vencimiento a partir de julio de dos mil catorce, en adelante "las Deudas Subordinadas", sólo podrán ser pagadas o prepagadas una vez pagado íntegramente el Financiamiento.- **Dos)** En consecuencia, Inversiones Tangente S.A. sólo podrá requerir o recibir el pago o prepago de las Deudas Subordinadas una vez que se encuentren totalmente pagados los créditos del Banco correspondientes al Financiamiento.- **Tres)** En ningún caso podrá iniciar procedimientos judiciales o extrajudiciales de cualquier tipo en contra de la Deudora ni de Inversiones Laguna Blanca Dos S.A., ni tomar ninguna acción con respecto a las Deudas Subordinadas, incluyendo cualquier derecho de exigibilidad anticipada.- **Cuatro)** Tampoco podrá compensar las Deudas Subordinadas con obligaciones que a su vez adeude a la Deudora o a INVERSIONES LAGUNA BLANCA DOS S.A..- **Cinco)** En caso de

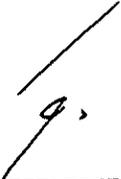
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 2 674 46 00 - FAX: 2 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl



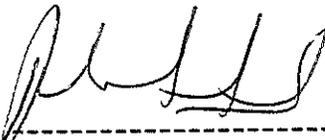
quiebra o disolución de la Deudora, las Deudas Subordinadas se pagarán sólo una vez solucionadas las deudas para con el Banco, incluso si ambas fuesen valistas.- **QUINTO:** El Banco estará facultado para exigir el cumplimiento anticipado de todas las obligaciones que le adeude UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN como si fuesen de plazo vencido, si la Deudora, INVERSIONES LAGUNA BLANCA DOS S.A. y/o INVERSIONES TANGENTE S.A. no cumplen oportuna e íntegramente cualesquiera de las obligaciones que se establecen en este instrumento.- **SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.- **SEPTIMO:** Todos los gastos que origine esta escritura serán de cargo de la Deudora.- La personería de los representantes de UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN consta de la escritura pública otorgada el veinticuatro de julio de dos mil siete en la notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.- La personería de los representantes de INVERSIONES LAGUNA BLANCA DOS S.A. consta de la escritura pública otorgada el diecinueve de enero de dos mil doce en la notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur.- La personería de la representante de INVERSIONES TANGENTE S.A. consta de la escritura pública otorgada el treinta y uno de agosto de dos mil diez en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.- La personería del mandatario del Banco consta de la escritura pública otorgada el veintinueve de julio de dos mil once en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco

Hormazábal.- Estas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- Minuta redactada por el Abogado Urbano Marín Loyola.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Se anotó en el Repertorio bajo el número antes indicado.- Doy Fe.-

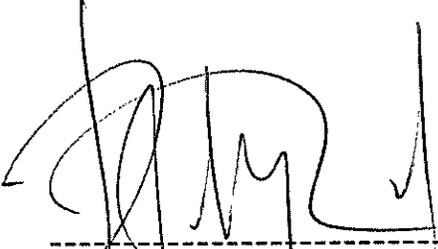





LUIS ADOLFO CORDERO BARRERA- ALEJANDRO PEREZ RODRIGUEZ
C.I.Nº 5.804.522-2 C.I.Nº 5169789-2
Pp UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN
RUT: 71.631.900-8
Pp INVERSIONES LAGUNA BLANCA DOS S.A.
RUT:76.624.380-0




PILAR ZABALA MERUANE
C.I.Nº 9669105-6
PP INVERSIONES TANGENTE S.A.
RUT:76.005.032-6




PEDRO ALEJANDRO GONZALEZ PEÑA
C.I.Nº11.605.813-8
pp BANCO DEL ESTADO DE CHILE
RUT. 97.030.000-7

